

2010-17 7L
010.100

**Informe Valoración de Apoyo realizado por la Gobernación del Meta - RADICADO:
500013110001201 00017000.beneficiario Jhon Fredy BermudezERMUDEZ**

GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<gerenciadultomayorydiscapacidad@meta.gov.co>

Lun 20/02/2023 13:50

Para: Trazabilidad Ventanilla Única <trazabilidad@meta.gov.co>;Gobernación del Meta
<gobernaciondelmeta@meta.gov.co>;notificacionesjudiciales@meta.gov.co
<notificacionesjudiciales@meta.gov.co>;Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
<fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;JULIETA DAZA <daza.juli@gmail.com>;fredy2617@hotmail.com
<fredy2617@hotmail.com>;olgacabogados@hotmail.com <olgacabogados@hotmail.com>

📎 10 archivos adjuntos (19 MB)

consentimiento informado Jhon Freddy Vargas (1).pdf; Informe valoración de apoyos para adjudicación judicial de Jhon
Fredy Vargas..pdf; junta médica invalidez.pdf; OFICIO REMISORIO.pdf; Solicitud Valoración 1301 2010-00170-00.pdf;
valoración Medicina Legal-psiquiatra.pdf; proceso Tribunal de Familia.pdf; Proceso Interdicción de Jhon Freddy Vargas-24-
2023 09.24.pdf...pdf; CEDULA -JHON FREDY VARGAS BERMUDEZ.jpg; CEDULA -JHON FREDY VARGAS BERMUDEZ (1).jpg;

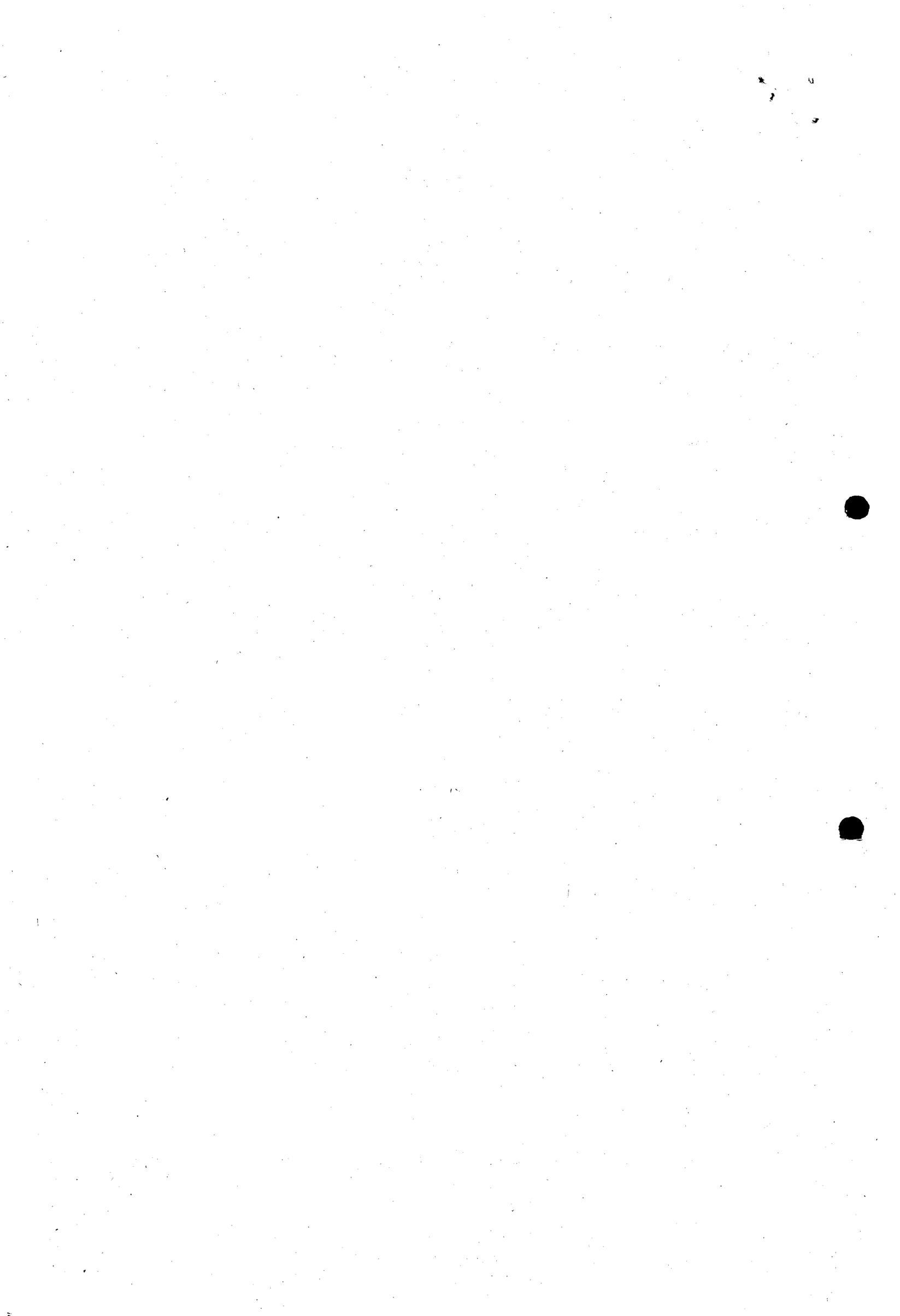
Señores Juzgado Cuarto de Familia,

Reciban un cordial saludo del Gobierno al Servicio de la Gente liderado por el doctor **JUAN
GUILLEMO ZULUAGA,**

Envió informe de Valoración de Apoyo de referencia en el asunto, con diez (10) documentos
adicionales.

Cordialmente,

Ana Graciela Robledo B.
Asesora.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 85.058.637

VARGAS BERMUDEZ

APELLIDOS

JOHN FREDY

NOMBRES

John F. Vargas



INDICE DE DUEÑOS

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1978

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

AB-

GEN. RM

M

SEXO

10-FEB-1997 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

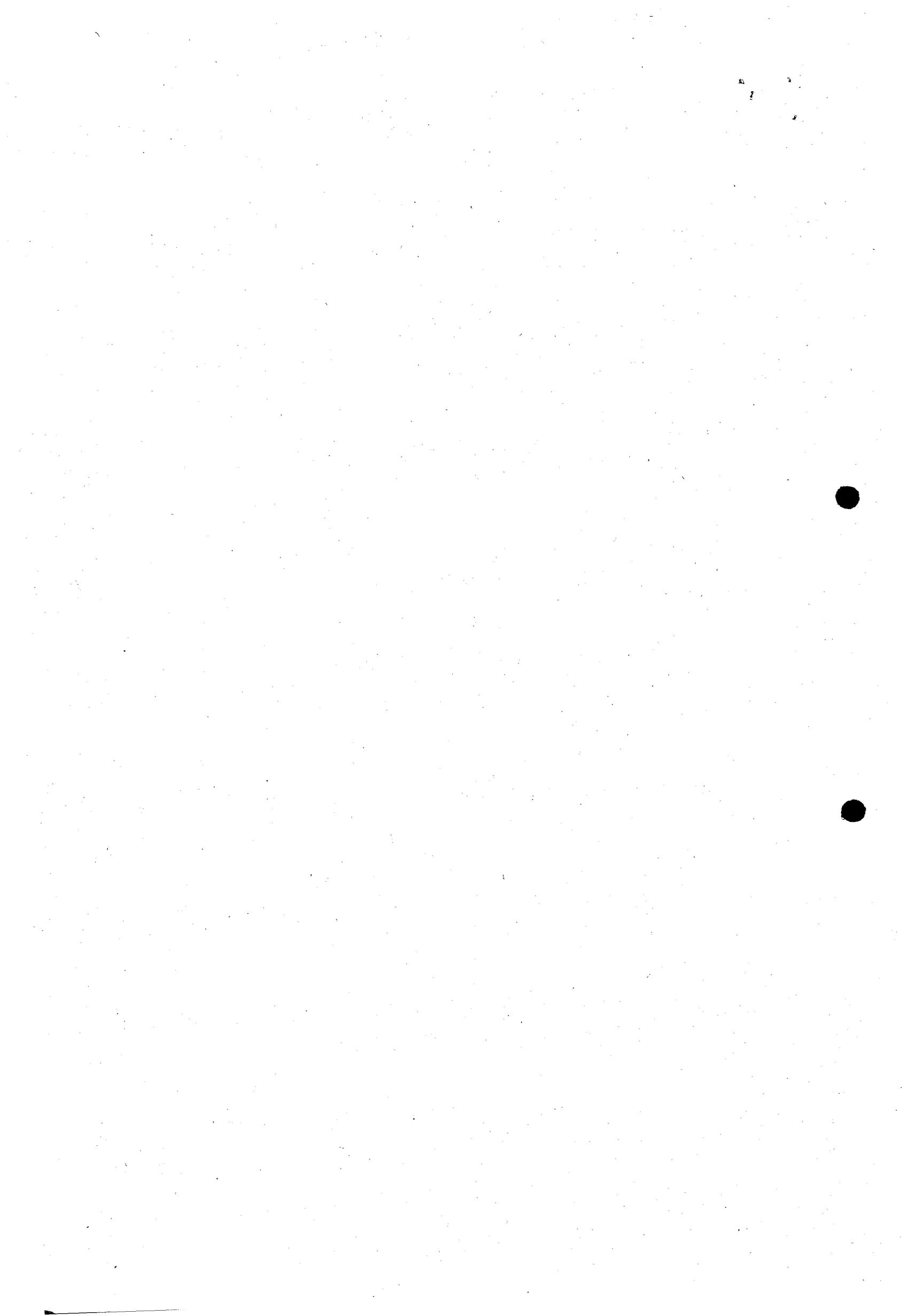
REG. TRADUC. VILLAVICENCIO
SERVICIOS PÚBLICOS



A 1000000 02843530-10-01-ENTRADA 2016074

005016221041

44055180



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
ESCUELA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.058.837

VARGAS BERMUDEZ

APELLIDOS

JHON FREDY

NOMBRES



Jhon F. Vargas



IMPRESION

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1978

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NAC Y EMIS

1.73

AB-

M

ESTATURA

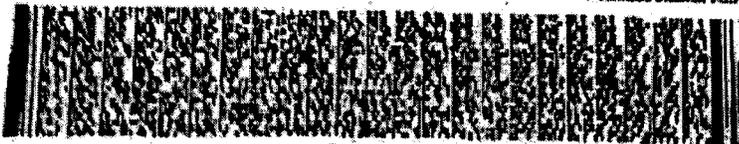
GRUPO SANG

SEXO

10-FEB-1997 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

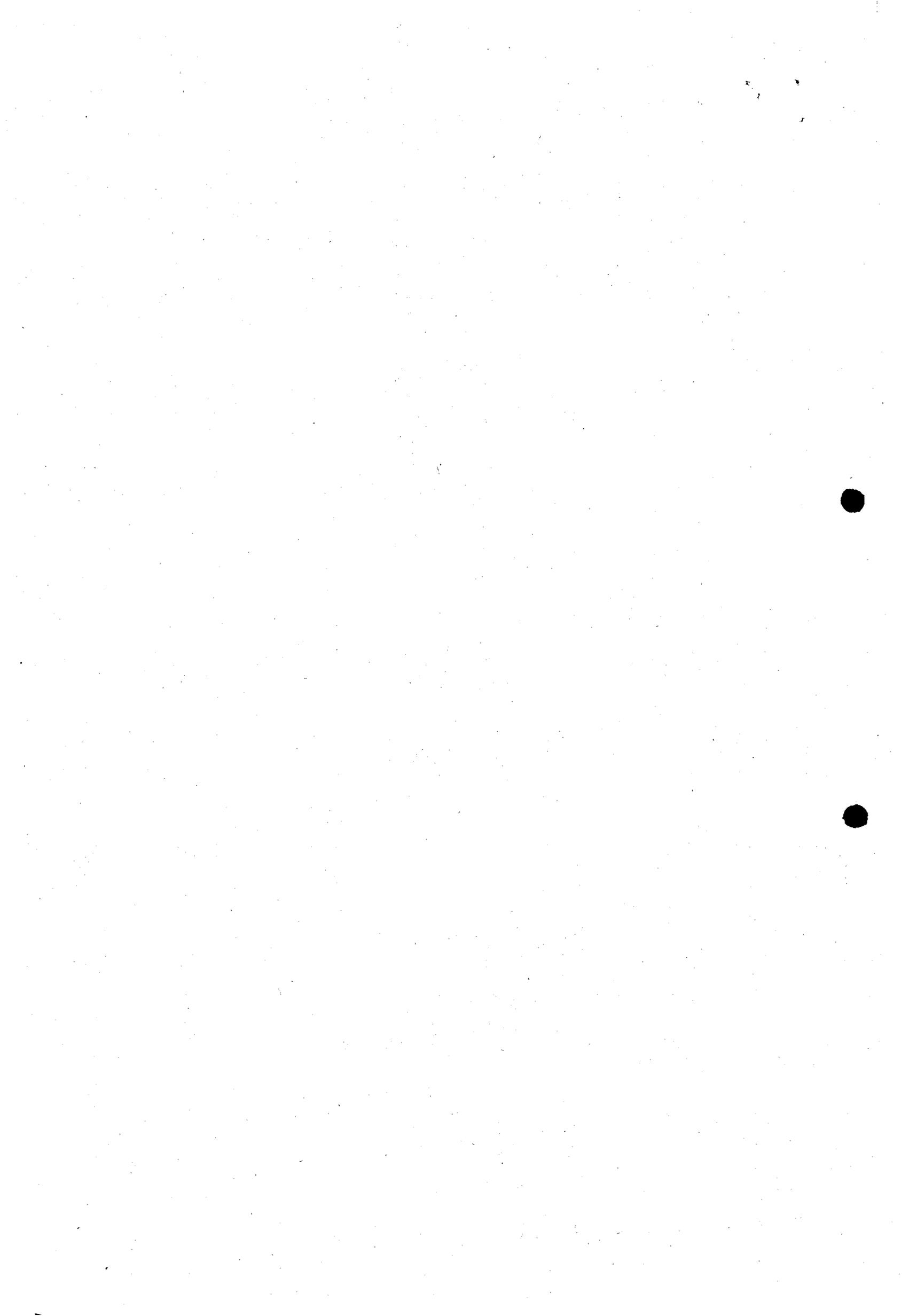
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL



A LO QUE LE DIO CUMPLIMIENTO EL 2010/07/24

00504621041

44055-180





FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorización – Uso de la Imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Quien suscribe el presente documento, obrando como red de apoyo familiar de la persona mayor con discapacidad: Jhon Fredy Vargas B, identificado (a) con documento de identidad número 86058637 de Vlcio, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	<input checked="" type="checkbox"/>	Audios	<input checked="" type="checkbox"/>	Videos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros datos personales	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------	-------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	------------------------	-------------------------------------

Autorización – Uso de la Imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Yo, Stacia Laura Bermudez Herrera, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 21236147, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	<input checked="" type="checkbox"/>	Audios	<input checked="" type="checkbox"/>	Videos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros datos personales	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------	-------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	------------------------	-------------------------------------

La autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios del adulto mencionado (s) anteriormente según corresponda.
2. Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, garantizando que la Valoración de apoyos, que realiza el Equipo Psicosocial de la Gobernación del Meta, Secretaría Social – Gerencia de Adulto Mayor y Persona con Discapacidad, según lo establecido en la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, artículo 11 Valoración de Apoyos, se encuentran enmarcadas, en el respeto de sus derechos fundamentales.

Manifiesto que como representante o red de apoyo de la persona mayor con discapacidad, titular de la información, conozco que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página: www.funcionpublica.gov.co, así como que fui informado de los derechos con que cuenta el titular de la información, especialmente a: conocer, actualizar y rectificar la información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales se podrán ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co, línea gratuita nacional: (57) 01 8000 91 77 70.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciere la Gobernación del Meta o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

Suscribe:

Firma: Stacia Laura Bermudez H

Nombres: Stacia Laura Bermudez H Parentesco Madre

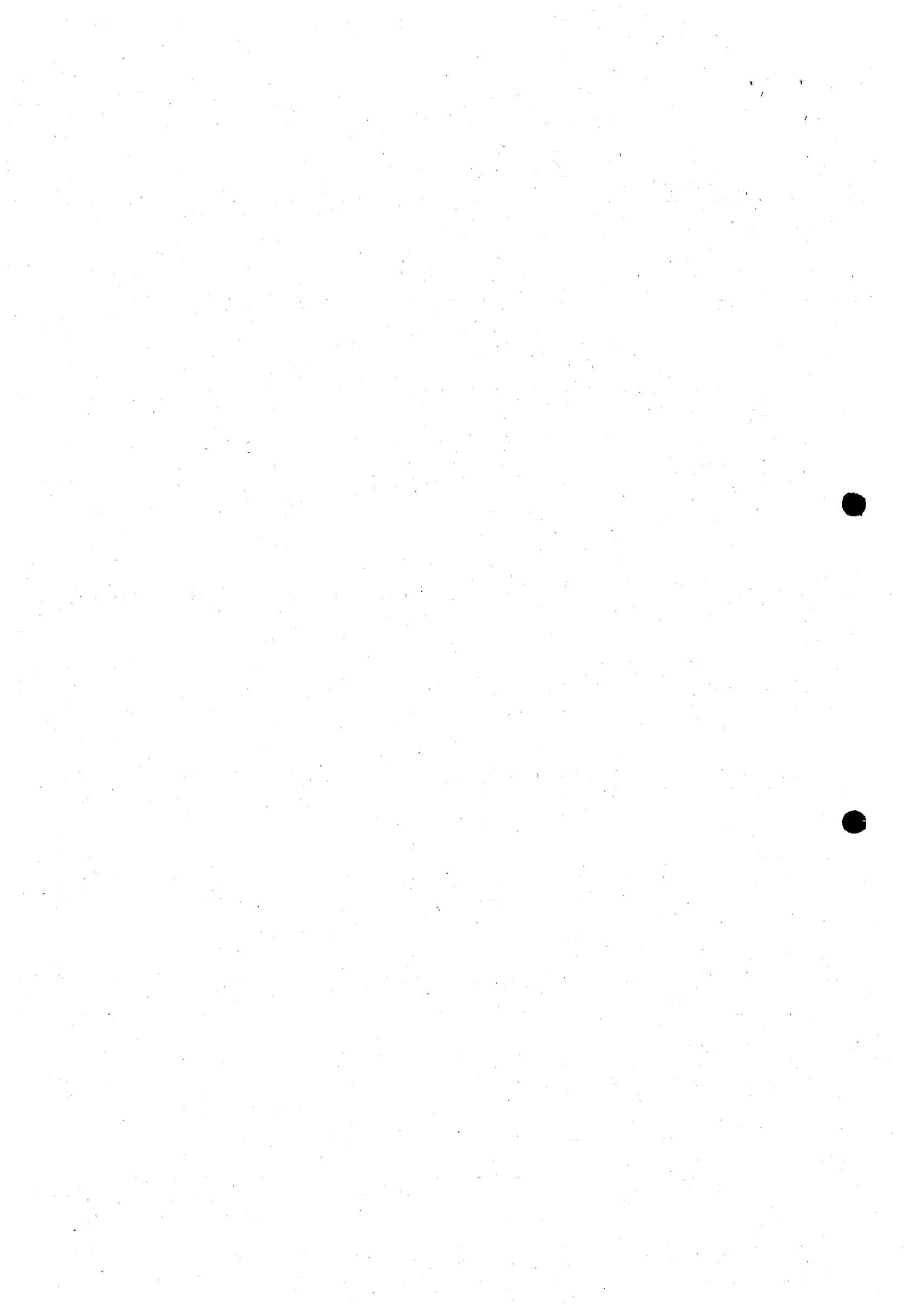
Documento de Identidad 21236147 Teléfono de contacto: 3124331309

Dirección de Residencia C/ 10B # 42-69 2da etapa Barrio Esperanza

Correo Electrónico Eduar2677@hotmail.com Fecha: enero 24/23 Municipio: Willavicencio



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 641 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Dirigido a:		PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ - JUEZ	
Solicitado por:	Juzgado 1º. De Familia del Circuito de Villavicencio. Radicado: 500013110001201 00017000	Relación del Demandante con la persona con discapacidad:	MADRE
Elaborado por:		JULIETA ESTER DAZA MOLINA	
Fecha de inicio de la valoración	27/01/2023	Fecha de finalización de la valoración	17/02/2023

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	JHON FREDY	Apellidos	VARGAS BERMUDEZ
Número de documento de identidad	86.058.637	Tipo de documento de identidad	CÉDULA
Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)	03/12/1978	Lugar de nacimiento (municipio, departamento)	VILLAVICENCIO
Dirección de residencia	CALLE 10B #47-69 BARRIO LA ESPERANZA	Municipio/Distrito de residencia	VILLAVICENCIO



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Teléfonos de contacto	3112111978	Correos electrónicos de contacto.	Eduar_2617@hotmail.com
-----------------------	------------	-----------------------------------	------------------------

Relación de personas con la (s) que vive la persona con discapacidad.

	Nombre(s) completos	Apellidos	Parentesco
Nombres completos y parentesco de las personas que viven con la Persona con Discapacidad.	MARIA LAURA	BERMUDEZ HERRERA	MADRE
	EDUARDO	GARCIA BERMUDEZ	HERMANO
	SANDRA	BERMUDEZ HERRERA	TIA MATERNA
	JUAN DAVID	BERMUDEZ	PRIMO
	NANCY	LEYVA DE BERMUDEZ	TIA POLÍTICA

Tipo de discapacidad

Física	<input type="checkbox"/>	Visual	<input type="checkbox"/>	Auditiva	<input type="checkbox"/>
Sordoceguera	<input type="checkbox"/>	Intelectual/Cognitiva	<input type="checkbox"/>	Mental/Psicosocial	<input type="checkbox"/>
Múltiple	<input checked="" type="checkbox"/>				

¿Cuáles son las motivaciones para hacer la Valoración de Apoyos Judicial?

El señor JHON FREDY VARGAS BERMUDEZ, de 44 años de edad, desde el 18 de marzo de 2011 fue declarado Interdicto, por presentar discapacidad múltiple producto de un accidente aéreo (Déficit Mental, actitud pueril, lenguaje en algunas ocasiones poco articulado, pérdida del 38% de masa encefálica y deformación óseo frontal, dificultad para la marcha, amputación del antebrazo derecho, tiene dificultad de motricidad en la mano derecha y pérdida del ojo izquierdo) y cuya Guardadora legítima es su progenitora, señora Maria Laura Bermúdez Herrera,



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

actualmente se requiere actualizar la documentación, acorde a la Ley 1996 de 2019, con el fin de realizar trámites de orden judicial, como es la enajenación de un bien (Casa), que posee el señor Jhon Fredy Varga Bermúdez en el barrio San Antonio y la reclamación de una parte de la herencia que dejó su padre fallecido, además de tramites en el sistema de salud.

Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse

El señor JHON FREDY VARGAS BERMUDEZ, a pesar tener una comunicación fluida no utiliza bien los conectores para su fácil comprensión, cuando se le solicita que narre episodios de su vida confunde sucesos pasados, por esta razón se solicita a su red de apoyo que es su progenitora, señora Maria Laura Bermúdez, para que realice el acompañamiento y dirija la conversación, debido a que su hijo Jhon Fredy por su patología presenta dificultad para recordar algunas palabras e historia de vida. Si embargo el señor Jhon Fredy, tiene la capacidad de decidir quien puede ser su apoyo para la toma de decisiones, administración y disposición de sus bienes y para realizar actividades de la vida diaria.

Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos.

Como ajuste razonable a esta valoración de apoyo, la Trabajadora Social se desplaza al domicilio de la persona con discapacidad, ubicada en el Municipio de Villavicencio – Meta, Barrio La Esperanza II Etapa, para realizar visita domiciliaria y entrevista directa con la persona con discapacidad, con el fin de verificar que se trate de la misma persona sobre quien se llevará a cabo el Proceso de adjudicación de apoyo Judicial.

Otro ajuste razonable empleado fue el reconocimiento de métodos de comunicación distintos, especialmente para quienes utilizan formas de comunicación no verbales para expresar su voluntad y sus preferencias, en este caso se optó por solicitar el acompañamiento de la red de apoyo



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Señora Maria Laura Bermúdez, quien comprenden sus gestos faciales, señas, demás lenguaje verbal y no verbal y como progenitora y cuidadora conoce su historia de vida.

1. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial:

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No	X
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?			
<p>El señor JHON FREDY VARGAS BERMUDEZ, persona con discapacidad (PcD) múltiple, no acude a solicitar la adjudicación de apoyo para la toma de decisiones, debido a que presenta discapacidad Múltiple, lo que le impide tener una comunicación fluido y coherente por sus antecedentes. En virtud de lo anterior acude su progenitora, señora Maria Laura Bermúdez, se evidencia que para el señor Jhon Fredy su progenitora es la persona de su confianza para que les ayude a ejercer su capacidad jurídica, y a decidir en las decisiones que él debe tomar para defender sus intereses o la asistencia para comunicarse.</p>			
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no <u>“Absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”</u> como lo ordena el cómo lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.</p>			
Si	X	No	

¿Por qué está absolutamente imposibilitado?

El señor JHON FREDY VARGAS BERMUDEZ, persona con discapacidad (PcD) múltiple, no puede manifestar sus preferencias y voluntad, por lo

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

tanto debe hacer uso de la persona de apoyo, debido a que presenta discapacidad múltiple, por secuelas de un accidente aéreo (Déficit Mental, actitud pueril, lenguaje en algunas ocasiones poco articulado, pérdida del 38% de masa encefálica y deformación óseo frontal, dificultad para la marcha, amputación del antebrazo derecho, tiene dificultad de motricidad en la mano derecha y pérdida del ojo izquierdo), Por lo anterior se afirma que el señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez, requiriendo acompañamiento personalizado en las actividades de la vida diaria.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

El señor JHON FREDY VARGAS BERMUDEZ, persona con discapacidad (PcD) múltiple, no puede manifestar sus preferencias y voluntad, pero con el apoyo de su red familiar se logra conocer sus gustos y preferencias ya que la progenitora es la persona más cercana que ha compartido con él durante todas las etapas de la vida y ha sido su Cuidadora y Guarda en la interdicción desde su accidente aéreo que lo dejó con discapacidad múltiple. El Señor Jhon Fredy Vargas, tiene una comunicación fluida pero no utiliza bien los conectores para su fácil comprensión, confunde sucesos pasados por sus patologías, por esta razón se solicita a su red de apoyo que es su progenitora, señora Maria Laura Bermúdez, para que realice el acompañamiento y se pueda realizar la valoración de manera eficaz.

La persona con discapacidad se encuentra o no **“imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”** como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Si	X	No
----	---	----

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Está absolutamente imposibilitada porque el señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez, tiene una discapacidad múltiple, producto de un accidente en un avión de la Policía Nacional que le ocasionó serias lesiones y que la señora Maria Laura Bermúdez es la persona encargada del cuidado integral de su hijo, quien fue diagnosticado por Medicina Legal (20/09/2010), única valoración psiquiátrica, en el que afirma que el señor Jhon Fredy es una persona con discapacidad Mental, por lo tanto no es capaz de administrar sus bienes y representarse así mismo.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

el señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez, tiene discapacidad múltiple, no puede expresar su voluntad y preferencias, por encontrarse imposibilitada para ejercer su capacidad legal, pero él manifiesta que confía en su madre para que lo apoyen y ayuden a resolver los problemas jurídicos que enfrentan en este momento. En la visita domiciliaria no se conocen sus preferencias, esto conlleva a que alguno de sus familiares pueda vulnerar sus derechos.

El Jhon Fredy Vargas Bermúdez cuenta con una red de apoyo familiar extensa y empática con él, sin embargo, solo confía en su progenitora.

¿Quién es el tercero que podría amenazar o vulnerar sus derechos?

El tercero que puede vulnerar sus derechos es la familia paterna, quien no lo tenían incluido en la repartición de la herencia del padre fallecido, la familia pretende vender la casa donde él habita actualmente y estaban realizando la venta de la vivienda pero a él nunca lo llamaron para las reuniones de la venta ni tampoco le han solicitado ningún documento autorizando la venta, esto lo estaba realizando de manera callada y él se enteró por casualidad y está preparando copia de su proceso de interdicción y de la valoración que está en proceso para aportarlo a la Notaría.



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

2. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.

Informe general del proyecto de vida.

El señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez tuvo una niñez muy tranquila, estudió, su primaria y secundaria en colegios oficiales, su padre falleció siendo él muy niño, posteriormente la madre conformó un nuevo hogar, de cuya unión nació un niño, cuando Jhon Fredy tenía 11 años de edad, comenta la madre que se separó de esa pareja porque comenzó a tratar mal a su hijo Jhon Fredy, lo que obligó a Jhon a apoyar a la madre en los quehaceres del hogar y a trabajar a los 14 años para apoyar a su madre, posteriormente al terminar la Universidad, como ingeniero de sistema, se casó y el matrimonio le duró dos años aproximadamente, allí nacieron 2 hijas, se separó y a los 7 meses de separado y sin un empleo fijo, decidió vincularse a la Policía Nacional, allí estudió Técnico de Aviación, ya llevaba 11 años y 10 meses de Servicio activo cuando ocurrió el accidente en un avión de la Policía Nacional, se realizó el examen Médico Laboral de la Policía, en el que realizan el retiro el 19/04/2011, por su discapacidad múltiple (Déficit Mental, actitud pueril, lenguaje en algunas ocasiones poco articulado, pérdida del 38% de masa encefálica y deformación óseo frontal, dificultad para la marcha, amputación del antebrazo derecho, tiene dificultad de motricidad en la mano derecha y pérdida del ojo izquierdo), su progenitora desde entonces se convirtió en su Cuidadora permanente hasta la fecha, además ella ha sido su red de apoyo fuerte; es la única persona en la que confía el señor Jhon Fredy; a la Señora Maria Laura Bermúdez fue quien le entregaron la interdicción en el 2011 del señor Jhon Fredy y actualmente es la única persona de la red familiar que se le puede sugerir al Juez para que sea el apoyo Judicial de su hijo.

Se evidencia que en el hogar viven 3 familias, pero todas son independientes en gastos y decisiones, se evidencia que son una red de apoyo informal del señor Jhon Fredy Vargas.



PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

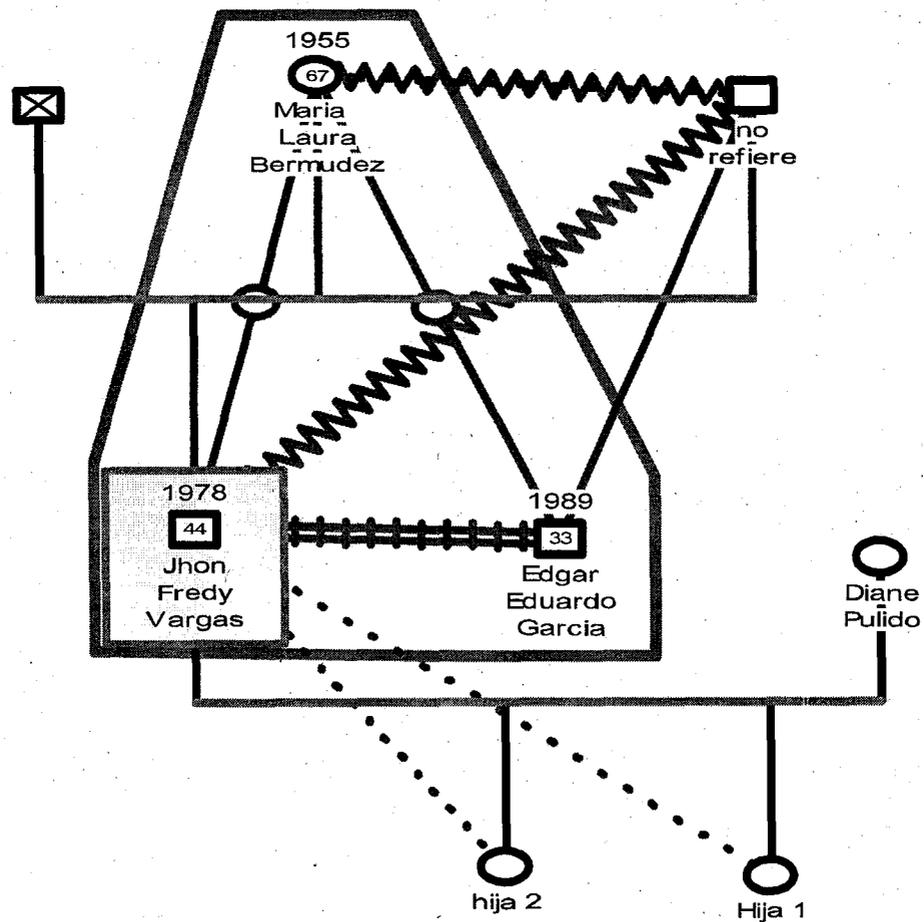
Código:

FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019

Versión: 01

Páginas:

GENOGRAMA FAMILIAR



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Ámbitos Económico; Familia; cuidado Personal y Vivienda	Principales decisiones: El señor Jhon Fredy Vargas vivía con su esposa e hijas, pero se separó y regresó a vivir con su madre.
	El señor Jhon Fredy decide vincularse a la policía Nacional y se fue a vivir a Buenaventura donde ejerció la mayor parte de su labor.
	Desde el accidente Aéreo el señor Jhon Fredy ha estado bajo el cuidado y protección de la madre, convirtiéndose en dependiente del cuidador. La vivienda que habita es familiar la cual está en proceso de venta por parte de la familia paterna.
	Deseos y proyectos: El señor Jhon Fredy a manifestado a su madre vender una casa que tiene en el barrio San Antonio para compra un apartamento y vivir con ella.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

Ámbito Salud (General; mental; sexual y reproductiva)	Decisiones y preferencias previas: El Señor Jhon Fredy le entregó dinero de su indemnización a su ex esposa para el sostenimiento de sus hijas y le da la mitad de su pensión para alimentos de sus hijas.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Lo que manifiesta el señor Jhon Fredy es tener una vida tranquila al lado de su madre que ha sufrido mucho con su accidente.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: En todos los encuentros fue clara la información suministrada coherente y la comprensión del mismo además se evidencia una red de apoyo sólida y funcional.

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Código:
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019		Versión: 01
			Páginas:

3. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o actos jurídicos que requieren apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe ser Apoyos.
Económico	Decisiones judiciales	X Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	Maria Laura Bermúdez Herrera	El único apoyo formal que se evidencia en el grupo familiar es la progenitora
		X Representar a la persona en determinados actos Jurídicos cuando él o cuando el juez así lo decidan	Maria Laura Bermúdez Herrera	
		X Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Maria Laura Bermúdez Herrera	
		X Representar a la Persona con discapacidad ante cualquier trámite notarial.	Maria Laura Bermúdez Herrera	
		X Tramitar todas las solicitudes que se requieran en materia de Salud ante EPS	Maria Laura Bermúdez H.	



LUGAR Y FECHA BOGOTA D.C 01 de Septiembre de 2011, Hora: 9:45 a.m.

INTERVIENEN

DR(A) RUBY CRISTINA MANJARRES MONTILLA Médico Especialista en Salud ocupacional	CC.51.876.415
DR(A) MARIA XIMENA MANTILLA CUPABAN Médico Especialista en medicina del trabajo	CC.52.046.171
DR(A) KATIA ROSES BONETT HERNANDEZ Médico Especialista en Salud ocupacional	CC.52.006.978

ASUNTO

QUE TRATA DEL ACTA DE JUNTA MEDICO LABORAL DE POLICIA, QUE ESTUDIA EN TODAS SUS PARTES LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD DEL CASO A VALORAR, CLASIFICANDO LA CAPACIDAD LABORAL, LESIONES, SECUELAS, INDEMNIZACIONES E IMPUTABILIDAD AL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DECRETO 1796 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000, ACORDANDO EL TEXTO Y CONCLUSIONES, DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS TRATANTES

En BOGOTA D.C a los 01 días de Septiembre de 2011, se reunieron los señores Médicos de Sanidad anteriormente anotados, para efectuar la Junta Médico Laboral al señor(a) PT@ VARGAS BERMUDEZ JHON FREDY, Perteneciente a DIRAN (RETIRO) después de estudiar en todas sus partes los documentos de Sanidad relacionados con el caso mencionado, acordamos el texto y conclusiones del Acta de Junta que se transcribe a continuación:

I. IDENTIFICACION.

El Señor(a) PT@ VARGAS BERMUDEZ JHON FREDY, Código Militar No. 86058637, Cédula de Ciudadanía No. 86058637, de VILLAVICENCIO-META Fecha de Nacimiento: 03/12/1978 Natural de: VILLAVICENCIO-META, Edad: 32 años, Estado civil: Soltero, Tiempo de Servicio: 11 años, 10 meses, 25 días, Dirección: CL 10B N. 47-69 B/LA ESPERANZA CEL 3114556937 LA ESPERANZA VILLAVICENCIO META, Teléfono 6685238. Resolución de Retiro No. 00824 del 17/03/11, Fecha de Retiro 19-04-2011.

II. ANTECEDENTES.

Al paciente le fue efectuado examen psicofísico general para la presente diligencia el 21/06/11 por la Dra. Ruby Cristina Manjarres (Médica Especialista en Salud Ocupacional del Área de Medicina Laboral) quien no solicitó conceptos médicos especializados.

Se le ha practicado Junta Médica Laboral:

JML No. 3206 DEL 18/08/10 EN VILLAVICENCIO, POR INFORME ADMINISTRATIVO N° 016 del 21/02/2009 ANTIN, LITERAL B. DCL 99.61%, INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL, NO APTO POR ARTICULO 58 N, NO SE SUGIERE REUBICACION LABORAL, NUMERALES ASIGNADOS: 3-017 b 14 INDICES, 4-145 c 14 INDICES, 6-034 a 1 INDICES, 1-001 d 6 INDICES, 1-022 4 INDICES, 3-040 a 5 INDICES, 6-056 19 INDICES, 1-089 15 INDICES, 1-106 14 INDICES, 1-029 4 INDICES.

Se le ha practicado Tribunal Médico Laboral: NO

Antecedentes del Informativo: NO

III. CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS: NO SE SOLICITARON

PT@. VARGAS BERMUDEZ JHON FREDY

86058637

IV. SITUACION ACTUAL

Esta JML es autorizada por el Señor Director de Sanidad, mediante oficio N°.199 del 30/08/2011 DISAN-ARMEL. Ingresó para JML por SOLICITUD DEL AFECTADO (NOVEDAD DE RETIRO) y manifiesta que tiene JML previas

V. ANALISIS DE LA SITUACION

Paciente en buenas condiciones generales. T.A:120/60, F.C: 78 por minuto, F.R: 14 por minuto. Cabeza: Depresión ósea frontal-parietal y periorbitaria izquierda, Ojo derecho con pupila isocórica normorreactiva a la luz y a la acomodación, Tabique nasal central funcional, Oídos con membrana timpánica íntegra. Cicatrices traumáticas de diferentes tamaños a nivel nasal, labial, mentón, mejillas. Cuello: Cicatriz quirúrgica por traqueostomía Abdomen: Cicatriz por gastrostomía. Tórax: Cardiopulmonar normal sin agregados. Miembros Superiores: Paresia derecha, amputación a nivel del tercio proximal de antebrazo derecho. Deformidad mano izquierda en garras, limitación para agarre resto de arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional. Cicatrices traumáticas múltiples dorso mano izquierda. Miembros Inferiores: Paresia derecha, hipotrofia generalizada, deformidad por pérdida de tejido en muslo derecho. Asiste en silla de ruedas y presenta limitación para levantarse y marchar. Cicatrices múltiples. Examen Mental: Alerta. Colaborador, ecolalia, disfasia, logoclonias irrelevantes con labilidad emocional, juicio de realidad comprometido. Se revisa antecedentes médico laborales suministrados por el Área sin foliar, se revisa historia clínica en el Sistema Integral de Salud de la Policía Nacional (SISAP). NO TIENE TML PREVIO, TIENE JML PREVIAS.

VI. CONCLUSIONES.

A. Antecedentes-Lesiones-Afecciones-Secuelas

1. SECUELAS DE POLITRAUMATISMO POR EXPLOSIVOS CALIFICADO EN JML
2. DEFORMIDAD OSEA FRONTAL
3. CIATRICES DESCRITAS

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad para el servicio.

INCAPACIDAD INVALIDEZ - NO APTO por JML No. 3206 del 18/08/10, REUBICACION LABORAL NO.

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

Presenta una disminución de la capacidad laboral de:

Actual: CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO 0,15 %
Total: NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO 99,76 %

D. Imputabilidad del servicio.

De acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1796/2000 le corresponde el literal:

No figura Informe Administrativo

E. Fijación de los correspondientes índices.

De acuerdo al Artículo 71 del Decreto 094/1989, modificado y adicionado por el Decreto Ley 1796 de 2000, le corresponde los siguientes índices:

A.1. CALIFICADO EN JML ANTERIOR

A.2. GRUPO 1, ARTICULO 77: HUESOS Y ARTICULACIONES, SECCION B: CARA, NUMERAL 1-027 LITERAL C 9 INDICES

A.3. GRUPO 10, ARTICULO 86, SECCION A: LESIONES Y AFECCIONES DE LA PIEL, NUMERAL 10-004 LITERAL c 8 INDICES

NOTA: A2 y A3 se encuentran relacionados con el Informe Administrativo No. 016 del 21/02/09 ANTIN, Literal B.

VII. DECISIONES.

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos. Se realiza en Papel de seguridad folios Nos. 0188837.0188838.0188839.

VIII. CONVOCATORIA A TRIBUNAL MEDICO LABORAL.

Contra la presente Acta de Junta Médico Laboral procede la convocatoria a Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 1796/2000, ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional.

DR(A) RUBY CRISTINA MARIARRES MONTILLA
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Registro Médico 52.046.171

DR(A) MARIA XIMENA MANTILLA CUPA
Médico Especialista en medicina del trabajo
Registro medico 52.046.171

DR(A). KATIA ROSES BONETT HERNANDEZ
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Registro Médico CC. 52.006.978

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

3. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial.

Ajustes razonables en el proceso judicial	
1.	Generar encuentros con la red de apoyo familiar y comunitaria, fortaleciendo los vínculos afectivos, creando ambiente de confianza.
2.	El Cuidador, quien es su progenitora, debe generar encuentros con la red de apoyo familiar fortaleciendo los vínculos afectivos, con la familia paterna puesto que ellos son muy distantes al extremo de parecer hostil con la Persona con discapacidad.

4. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:
<p>El señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez – Persona con discapacidad, no tiene autonomía frente a la toma de decisiones, por su patología reportada por medicina Legal, carece de destrezas necesarias para la autonomía y determinación en la vida diaria, presenta discapacidad múltiple: déficit mental, actitud pueril, lenguaje en algunas ocasiones poco articulado, pérdida del 38% de masa encefálica y deformación óseo frontal, dificultad para la marcha, amputación del antebrazo derecho, tiene dificultad de motricidad en la mano derecha y pérdida del ojo izquierdo, Por lo anterior se afirma que tiene dificultad para hablar fluido, causado por las patologías enunciadas anteriormente, para realizar una o más actividades cotidianas que le imposibilita ejercer sus capacidades para toma de decisiones.</p>



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:

- | | |
|----|---|
| 1. | La principal medida que debe tener la persona con discapacidad es, estar en constante control por neurología y psiquiatría, rehabilitación con manejo farmacológico que el médico tratante recomiende, además realizar sus terapias, con el fin de mejorar su estado de salud general logrando más adelante una autonomía en la toma de decisiones, se recomienda practicar nuevas valoraciones médicas y psiquiátricas al señor Jhon Fredy Vargas. |
|----|---|

Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:

- | | |
|----|--|
| 1. | El señor Jhon Fredy Vargas, desde su accidente aéreo ha estado al cuidado de su madre, Maria Laura Bermúdez, ella se encarga de su cuidado personal y ha sido su apoyo informal para todas sus decisiones. |
|----|--|

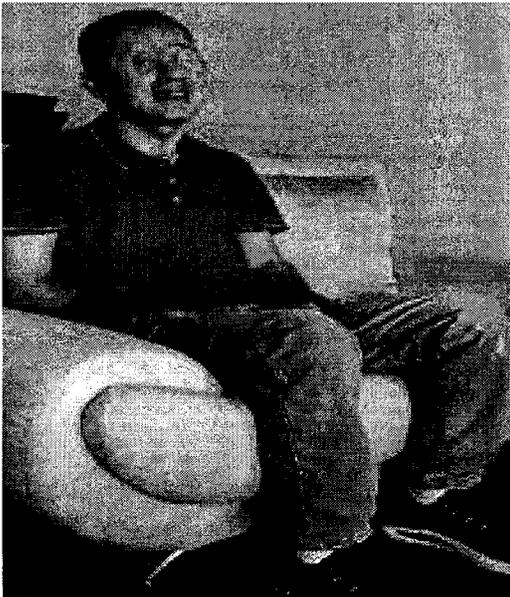
5. Dificultades y observaciones encontradas.

Dificultades y observaciones	
1	No se presentó dificultad para la realización de la Valoración de Apoyo para solicitud de Adjudicación Judicial Transitorio.



 GOBIERNO DEL META	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

7. Versión de fácil lectura del informe

Registro Fotográfico y descripción.	
	<p>En este registro fotográfico se observa a la persona con discapacidad múltiple, Señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez de 44 años de edad.</p>
	<p>En este registro fotográfico se evidencia que la única red de apoyo con la que cuenta el Señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez es su progenitora, quien es la persona que se encarga de su cuidado.</p>





**PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Código:

**FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN
DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES
LEY 1996 DE 2019**

Versión: 01

Páginas:



Visita Domiciliaria a la persona con Discapacidad para verificar que es la misma persona que aparece en la solicitud del Juzgado para la realización de la Valoración de apoyo Transitorio.



Vivienda y habitación que comparte la Persona con discapacidad y su progenitora quien es la cuidadora. como ajustes razonables a la elaboración del Informe de Valoración de apoyo Transitorio



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 8500 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

83

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Contacto de Red de Apoyo Familiar

Nombre Completo: MARIA LAURA BERMUDEZ HERRERA

Documento Identidad: 21.236.147

Fecha De Nacimiento: 24/09/1955

Edad: 67 AÑOS

Parentesco con PcD: MADRE

Teléfono de contacto: 3124331309

Dirección y Barrio: CALLE 10B No.47-69

Correo Electrónico: eduar_2617@hotmail.com

Firma: 

Julieta Ester Daza Molina

Nombre del Profesional responsable del Informe.

Gerencia de Adulto Mayor y Persona con discapacidad.

Anexos:

- Oficio remitido de la Secretaría Social del Meta.
- Solicitud del Juzgado.
- Informe de Valoración de apoyo Transitorio
- Consentimiento Informado
- Documentos de Identidad de Jhon Fredy Vargas Bermúdez
- Documento de Identidad de María Laura Bermúdez Herrera
- Proceso de Interdicción
- Valoración Medicina Legal - Psiquiatría.
- Junta médica de Invalidez de la Policía Nacional.



 Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 5681 9500 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

En BOGOTA D.C. a los , se notificó personalmente al señor(a) PT(r) VARGAS BERMUDEZ JHON FREDY, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 86058637 VILLAVICENCIO-META de las conclusiones del acta de Junta Médico Laboral No. 1286 del 01 de Septiembre de 2011, registrada en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se le hizo saber del derecho que tiene para reclamar por escrito ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, elevando una solicitud de Convocatoria a Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía con un plazo de cuatro (4) meses a partir de la fecha de la presente notificación, de acuerdo a los Decretos 94 de 1.989 y 1796 de 2.000.

NOTIFICADOR : Andrea Molina
TA_10 ANDREA KATHERINE MOLINA
Secretario (a) Notificador

NOTIFICADO : Jhon Fredy Vargas Bermudez
PT@ VARGAS BERMUDEZ JHON FREDY
CC N°. 21236147

FECHA : 14 de Septiembre de 2011

DIRECCION : Cll 10 0 #47-59 B. la Esperanza

CIUDAD : Villavicencio/Meta

TELEFONO : 3114556937 - 6685238



16300.021
Villavicencio, febrero 20/02/2023

Doctor.
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
JUEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

PROCESO: INTERDICCION.
DEMANDANTE: MARIA LAURA BERMUDEZ HERRERA
BENEFICIARIO: JHON FREDY VARGAS BERMUDEZ
RADICADO: 500013110001201 00017000

ASUNTO: INFORME VALORACION DE APOYOS REALIZADA POR GOBERNACION DEL META.

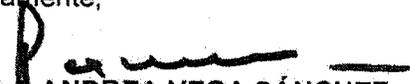
En atención a la solicitud del Juzgado 4 de familia de realizar la valoración de apoyos a la señor: **JHON FREDY VARGAS BERMUDEZ**, identificado 86.058.637, residente en el municipio de Villavicencio, Meta, nos permitimos allegar el informe arrojado en el proceso realizado a través de la Secretaria Social del Meta, Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en cumplimiento de la Ley 1996 de 2019 y su reglamentación Decreto 487 de 2022.

Nota: Es importante informar al Juzgado que la Ley 1996 de 2019 REZA: ARTÍCULO 11. La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente Rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las Gobernaciones y de las Alcaldías en el caso de los distritos.

Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas.

Como a la fecha somos la única entidad territorial que viene cumpliendo el mandato, tenemos muchas solicitudes represadas, por lo expuesto solicitamos que desde esta instancia se haga cumplir la norma a las demás entidades establecidas en la Ley 1996 de 2019.

Atentamente,


PAULA ANDREA VEGA SÁNCHEZ
Secretaría Social del Meta

Proyectó: Ana Graciela Robledo, Asesora



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co